



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2018-762

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,

BOGOTÁ, D.C. NOVIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 22), el Despacho dispone:

Se incorpora la respuesta dada por EL JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ, en el proceso 2016-466-00; en el cual informa que dicho proceso se encuentra archivado desde septiembre de 2017 y sin medidas cautelares vigentes (documento digital 21).

De la misma forma, se incorpora el oficio 965 del 09 de noviembre de 2021 del mismo estrado judicial, dentro del proceso 2016-468, mediante el cual informa que mediante auto del 14 de septiembre de 2021, en el cual informan que “(...) debe recordarse que, mediante proveído del 19 de noviembre de 2019 entre otras cosas, “(...) PRIMERO. DECRETAR el embargo y retención de los REMANENTES que CAMILO BUSTOS ROSAS identificado con C.C N° 19.445.010 tenga el proceso ejecutivo laboral N° 2018-00762 en el Juzgado 10 Laboral Del Circuito De Bogotá. SEGUNDO. LIBRAR al Juzgado del Circuito indicando el número de cuenta del Juzgado. TERCERO. SEÑALAR que el límite de la medida cautelar corresponde a \$35.000.000.(documento digital 24).

De lo anterior, tenemos que mediante oficio anterior, se había indicado por el citado Juzgado que el radicado del proceso era el número 2016-466, y en el presente oficio se informa que la medida cautelar fue decretada dentro del el proceso del radicado 2016-468, por lo tanto este estrado dispone dejar a disposición del JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ, en el proceso 2016-468-00 el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50 N -381269.

Por lo tanto librese el oficio por secretaría al JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ, en el proceso 2016-468-00 y a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS informando que el bien inmueble a disposición el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ, en el proceso 2016-468-00.

Se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f7d1becf124e77dbb628bb6d3620c6c1043bd9a0983214b86975d6ad4e64809**

Documento generado en 19/11/2021 03:43:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>